



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



**ECOCE, A.C. ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO
MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**

En la Ciudad de México, el día 05 de abril de 2022, se reúnen, por una parte, el C.P. Rafael Amezcua Buitón, Director de Administración y Finanzas y Representante Legal, en representación de Ecoce, A.C. Asociación sin fines de lucro (Ecoce) y por la otra, la Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en la Alcaldía Álvaro Obregón, asistida por la Lic. Alma Lucía Arzalluz Alonso, Directora General de Sustentabilidad y Cambio Climático (La Alcaldía). (Quiénes en conjunto se denominarán "Las partes", quienes celebrarán el siguiente Memorandum de Entendimiento.

I. DE "ECOCE"

Declara ECOCE, por conducto de su representante legal, que:

Eliminando el domicilio de conformidad con la resolución RRA1774/18 y RRA1780/18 que establece ser el lugar donde reside habitualmente una persona física constituye un dato personal y por ende confidencial, ya que difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Por lo consiguiente dicha información se considera confidencial en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestión de la vida privada de la persona en términos del art. 113 fracción I de la Ley de federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En relación "Lineamientos generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de Versión Pública y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

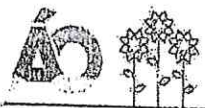
I.4. Que el objeto social de Ecoce es entre otras actividades, fomentar conductas de prevención en materia ambiental, a través de las empresas asociadas, la colaboración entre ellas y la formalización de alianzas con clientes, proveedores o cualquier tercero.

II. DE "LA ALCALDÍA"

II.1 Es un Órgano Político de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 122, Apartado A, Base VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2, 3 y 4, así como el 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracción 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 fracción I y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, fracción II, 3 y 6 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tofeas,
Alcaldía Álvaro Obregón C.F. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 5700 ext. 6528

CIUDAD INNOVADORA Y
DEDERECHOS / NUESTRA CASA



II.2. Su titular es la Mtra. Lila Limón García, quien fue electa como Alcaldesa en 2021, tal como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón, del 10 de junio de 2021, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53, apartado "A", numeral 1, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 16, 30 y 34 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 1 de octubre de 2021, ante la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con los artículos 24, fracción I y 25 de la citada ley.

II.3. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán, entre otras unidades administrativas, de Sustentabilidad; en términos de lo establecido en los Artículos 71 párrafo sexto, fracción XI, 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.4. La persona titular de la Alcaldía tiene la facultad expresa de delegar en las unidades administrativas las atribuciones que expresamente le otorga la Constitución Política de la Ciudad de México de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicable;

II.5. La Lto. Alma Lucía Arzu Luz-Alonso, fue designada mediante nombramiento por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora General de Sustentabilidad y Cambio Climático y acredita su personalidad con nombramiento del 01 de octubre de 2021 y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente acto.

II.6. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Sede de la Alcaldía Álvaro Obregón; sito en Calle Canario s/n Esq. Calle 10, Colonia Tliltéca, C.P. 04150, Demarcación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

ACCIONES

Establecer un programa de acopio de residuos de envase posconsumo de PET, PEAD y aluminio.

III. DE LAS PARTES

Estamos de común acuerdo en establecer el programa relativo a acciones y sujetarnos a los siguientes criterios:

1. Aplicar el Manual del Programa Institucional de Ecoce, el cual obrará como Anexo 1 al presente.
2. Ecoce se compromete a realizar visitas en La Alcaldía, para la recolección de los residuos obtenidos en los contenedores de acuerdo al calendario enviado por correo electrónico. Visitas de acopio de envases y empaques. Anexo 1.
3. Ecoce se compromete a entregar la cantidad de 5 contenedores y 5 sacos con el objetivo de depositar en ellos los residuos plásticos de PET, PEAD, así como residuos de aluminio.

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tliltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 04150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 ext. 6828.

CIUDAD INNOVADORA Y
DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Alcaldía Aliada

4. Para control estadístico y normativo de recolección de los residuos plásticos y aluminio, Ecoce se compromete a proporcionar un Eco-Vale con la cantidad recolectada en La Alcaldía.
5. Toda vez que, el objetivo principal es la recolección de material residual plástico de PET y PEAD, así como de aluminio para consagrar el derecho a un medio ambiente sano, dicha recolección no tendrá límite mínimo de recolección.
6. Cuando el material residual recolectado supere los 1,000 kilogramos o haya transcurrido un año-calendario, Ecoce hará un cambio por el valor del o de los Eco-Vales que se manejen, para la distribución por parte de Ecoce de despensas y bienes de la canasta básica para entregarlas de manera gratuita a la población de la demarcación.
7. Los contenedores son propiedad de Ecoce, por lo que, al ser entregados La Alcaldía se compromete a su cuidado y resguardo, el cual estará a cargo de la Dirección General Sustentabilidad y Cambio Climático. Por lo que, en caso de robo, extravío o deterioro por causas distintas a las que corresponderían a su uso normal o destrucción. La Alcaldía se compromete a dar aviso inmediato a Ecoce y a responder por las causas a se refiere el presente Numeral.
8. Con relación a la disposición de los contenedores, las partes se comprometen a que dicha localización sea a los alrededores y no dentro de las instalaciones de La Alcaldía, poniéndolos a vista de la población en general.
9. Con motivo de lo dispuesto en los numerales 2 y 8 de este apartado, se deberá manifestar por medio de anexo respectivo, las zonas con sus domicilios, como serán distribuidos dichos contenedores.

Para llevar a cabo la adecuada coordinación, desarrollo y seguimiento de actividades de colaboración, las PARTES designan como sus enlaces a las siguientes personas responsables:

- a) LA ALCALDÍA designa como su enlace a Ileana Gabriela Reyes Ronquillo, cuyo cargo es Coordinadora de Manejo y Conservación de Recursos Naturales.
- b) La ECOCE, A.C. designa como su enlace Aurora Galicia Gutiérrez, Coordinadora de Operación Institucional, Ferias y Exposiciones.

IV. DE LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Las Partes acuerdan que las especificaciones sobre los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros a ser destinados por cada una de Las Partes para la ejecución de las acciones contenidas en términos del presente Memorándum de Entendimiento, se sujetarán a las capacidades dispuestas por Ecoce.

V. RELACIÓN LABORAL

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 ext. 6626

CIUDAD INNOVADORA Y
DEDERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2022
Nuestro
López
Vigón

El personal designado por cada una de las Partes para la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte ni entre las Partes, y en ningún caso se considerará a una Parte como patrón solidario o sustituto respecto de los empleados de la otra Parte. Si para el cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento cualquiera de las partes contrata personal con un tercero a través de la figura legal conocida como "subcontratación" (outsourcing), la parte que así lo hiciera se compromete a notificarlo a la otra parte y a asumir la responsabilidad solidaria junto con el Patrón de dicho personal, como lo establece la Ley Federal del Trabajo, así como a liberar a la otra parte de tales obligaciones y a asumir la defensa administrativa y jurisdiccional consecuencia de cualquier responsabilidad que por dicha causa pudiera surgir en agravio de esa otra parte."

VI. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las Partes acuerdan que no les será imputable responsabilidad alguna derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de actividades administrativas. Asimismo, las obligaciones y derechos de las Partes establecidos en el presente Memorándum de Entendimiento, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en la presente cláusula.

VII. MODIFICACIONES

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado por voluntad y mutuo consentimiento de las Partes en cualquier momento durante su vigencia mediante acuerdo previo y por escrito de las Partes, a través de acuerdos modificatorios, obligándose las Partes al cumplimiento de las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su modificación.

VIII. VIGENCIA

El presente Memorándum de Entendimiento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de 1 (un) año y el mismo se renovará, previo estudio de resultados, por periodos iguales, hasta en tanto alguna de las Partes lo dé por terminado mediante notificación por escrito a la otra Parte en los términos del Apartado IX siguiente.

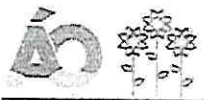
IX. TERMINACIÓN.

Cada Parte se reserva el derecho de terminar el presente Memorándum de Entendimiento en cualquier momento mediante notificación por escrito, con anticipación de 1 (un) mes a la fecha de terminación del mismo.

En caso de que existieran actividades pendientes acordadas al amparo de los proyectos específicos de colaboración, las mismas continuarán implementándose hasta su finalización o terminación, salvo que las Partes convengan expresamente lo contrario.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



X. MECANISMOS ALTERNATIVOS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o en relación con el presente Memorándum de Entendimiento se resolverá de manera amistosa a través de consulta y negociación entre las Partes.

C.P. RAFAEL AMEZCUA BUITRÓN

MTRA. LIA LIMÓN GARCÍA



REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOCE, A.C.



ALCALDESA
EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

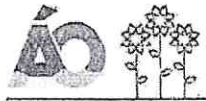
ASISTIDA POR:
LIC. ALMA LUCIA ARZALUZ ALONSO



DIRECTORA GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



**ANEXO 1
CALENDARIO DE VISITAS**

Alcaldía Álvaro Obregón	
MES	DÍA
enero	*
febrero	*
marzo	*
abril	*
mayo	3
junio	1
julio	4
agosto	3
septiembre	1
octubre	3
noviembre	3
diciembre	1

SITIOS PARTICIPANTES:

REGISTRO ECOCE	SITIO	DIRECCIÓN
INS1230	Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático	Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
INS1242	Jefatura de la oficina de la Alcaldía	Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
INS1243	Dirección General de Gobierno	Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
INS1244	Dirección General de Servicios Urbanos	Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
INS1245	Dirección General de Seguridad Ciudadana	Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 ext. 6828

**CIUDAD INNOVADORA Y
DEDERECHOS / NUESTRA CASA**